

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 23 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.162

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

5 de Enero de 1960

Nº 141.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Vicente Omar López y Angélica Fonseca, vecinos de Ilanga, Colón.

Nº 142.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Israel Ferman y Zoila Gloria Paz, vecinos de Nacaome, Valle.

Nº 143.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Mauro López Velásquez y Otilia Cruz, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 144.—Nombrando Soldado de la Gobernación Política del departamento de La Paz, al ciudadano Cristóbal Cáceres R., en sustitución de Juan Núñez

Nº 145.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Roy Woods y Bárbara McNab, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía.

Nº 146.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a César Montoya Aguilar e Isidra Cruz Villafranca, vecinos de Yoro.

Nº 147.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Arnulfo Rodríguez y Amanda Orellana, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 148.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Manuel Jesús Zelaya y Ana Joaquina Romero, vecinos de Guarita, Lempira.

Nº 149.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Nahum Valladares y Valladares y Diana Margarita Mejía, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 150.—Reorganizar la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, en la forma siguiente:

Delegado, Cap. Rafael A. Padilla; Secretario, Lic. Oscar Arias B.; Escribientes, Piedad Mineros O. y Deisy Soto;

Archivero, Mario Mejía A.; Barberos, Raúl Castro Varela y Nicolás Aguilar M.

Conserje, Salvador Flores P.

DISPENSARIO MÉDICO

Doctor, Lisandro Reyes Quezada, Médico del Dispensario. Enfermeras, Consuelo Montoya y Raquel Bonilla M.

JUZGADO DE LA GUARDIA CIVIL

Juez, Lic. Antonio Domínguez Secretario, Br. Jesús María Estrada. Escribiente, Alba Marina Aceituno. Conserje, Santos H. Varela.

JUZGADO DE TRÁNSITO

Juez, Lic. Rafael Rivera Roque. Secretario, Mario Figueroa. Escribiente, María Segovia. Conserje, Daniel Ramos.

COMANDANCIA DE TRÁNSITO

Comandante, Cap. René Alaniz Rodríguez. Escribientes, Dora Amparo Flores y Bertha Rosa Valeriano. Sargentos 5, a L 150.00 cju, Leonardo Izaguirre, Heriberto Godoy P., Armodio Paz Arias, Jorge Alberto Andara, Alfredo Hernández, y 95 Guardias a L 100.00 cju.

RADIO PATRULLAS

Jefes de Radio Patrulla 6, Santos E. Torres, Jaime H. Herrera, Oscar A. Ordóñez, Wilfredo Almendarez, Manuel Castro Rivera y Cristóbal Montalván.

Radio Operadores 3, Héctor Virgilio Paguada, Santiago Sánchez Ortiz y Carlos Raúl Figueroa.

Choferes 6, José A. Arambú, Juan Ramírez R. Toribio Padilla, Mario H. Amaya, Santos Oviedo Cano y Carlos Arias Meza.

PRIMERA COMPAÑIA DE LINEA

Comandante, Godofredo Alvarado; Sub-Comandante, Alejandro Cacho; Jefe de Pelotón, Gilberto Maldonado; Sargentos de línea 5, Manuel Fonseca B., Justo Bernardes M., Ulises Arias Bonilla, David Villalobos A., Antonio Hernández H. y

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Enero de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 550 al 567, inclusive.—Marzo de 1955.

AVISOS

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

13 de agosto de 1958

Nº 1653.—Cancelar el Acuerdo Nº 1183 de 6 de junio último, que autoriza la jubilación de (L 50 00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del Profesor Fernando Argeñal, de San Marcos de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, en virtud de que el interesado falleció

Nº 1654.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la pensión de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales a favor de la señora María Antonia Tabora de Argeñal, de San Marcos de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, en concepto de viuda del Profesor Fernando Argeñal, quien prestó sus servicios al ma-

95 Guardias de Línea, a..... L 100.00 cju

SEGUNDA COMPAÑIA DE LINEA

Comandante, Sub-Tte. Osmar Aguilar Sub-Comandante, Sub-Tte. Efraín Rivera O. Jefe de Pelotón, Teodoro Ordóñez. Sargentos 5, Julio Hernández Zepeda, Oswaldo A. Barahona, Ramón Andino Sánchez, Anacleto Martínez E., Marco A. Castañeda, y 90 Guardias de Línea a L 100.00 cju.

TERCERA COMPAÑIA DE LINEA

Comandante, Tte. Efraín Zavala Fúnez; Sub-Comandante, Tte. Fidel Cerrato Flores; Jefe de Pelotón, Carlos H. Borjas M.; Sargentos de Línea 5, Francisco Ruiz Banegas, Jorge Fidel Alvarez C., Juan A. Granados, Jorge Zelaya Juárez y Pastor Valladares C., y 84 Guardias de Línea a L 100.00 cju.

SECCION DE CANTONES

COMPAÑIA CANTONAL COMAYAGÜELA

Sargentos, José Pacheco Murillo y Carlos Romero Escobar. Guardias 40, a L 100.00 cju.

SECCION DE GUANACASTE

Sargentos, Aurelio Buezo M. y Marcelino Matamoros Guardias 26, a L 100.00 cju.

CANTON DE BUENOS AIRES

Sargento Alejandro Cruz Ruiz. Guardias 10, a..... L 100.00 cju.

CANTÓN DE LA LEONA

Sargento, Avil o Pineda Valerio Guardias 10, a . . . L 100 00 cju.

CANTÓN BARRIO MORAZÁN

Sargento, José M Peralta. Guardias 10, a L 100 00 cju.

CANTÓN EL ZAMORANO

Sargento, Luis M. Alvarez Guardias 6, a L 100.00 cju.

CANTÓN DE CASA MATA

Sargento, Gilberto Benavides M. Guardias 10, a L 100.00 cju.

CANTÓN DE SAN FELIPE

Sargento, Nieves Laureano Chamorro. Guardias 6, a . . L 100.00 cju.

CANTÓN DE GUACERIQUE

Sargento, Antonio Cerna Paguada. Guardias 7, a .. L 100.00 cju.

CANTÓN CARRETERA DEL NORTE

Sargento, Wilfredo Briceño A. Guardias 7, a L 100.00 cju.

CANTÓN BARRIO LEMPIRA

Sargento, Armando Durón P. Guardias 6, a L 100.00 cju.

CANTÓN DE EL CEMENTERIO

Sargento, José Ezequiel Lemus. Guardias 7, a L 100.00 cada uno

Los nombrados devengarán el sueldo de \$5, únicamente durante el mes de enero, ya que se hará la estimación especial para una nueva reorganización en los meses sucesivos.

gisterio nacional durante el tiempo que estipula la ley.

Nº 1655.—Nombrar a la señorita Concepción Zelaya, Mecanógrafa de la Escuela Normal Asociada, en sustitución de la P. M. Yolanda Aguilar V., que renunció

Nº 1656.—Nombrar a los Profesores Luis Amílcar Raudales y Sixto Martínez A., Colaboradores de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán.

Nº 1657.—Nombrar a los Profesores Luis R. Barahona, Napoleón Méndez Guillén y Ernestina Martín de Mendoza, Miembros de la Delegación que representará al Ministerio de Educación Pública de Honduras, en el Primer Seminario de Educación Rural Integral para Centroamérica y Panamá, que se celebrará en la ciudad de Guatemala el 17 de agosto al 6 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución XIII de la Primera Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, celebrada en San Salvador, en diciembre de 1956.

Nº 1658.—Autorizar por los meses de julio a noviembre del año en curso, la suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita María Reina Regalado, ayuda que el Ministerio de Educación Pública le proporciona para que haga estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

Nº 1659.—Autorizar por los meses de julio a noviembre del año en curso, la suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Leslie Isabel Rodríguez, ayuda que el Ministerio de Educación Pública le proporciona para que haga estudios en el Instituto Departamental "San José", de la ciudad de El Progreso, Yoro.

Nº 1660.—Autorizar, a partir del 16 del mes en curso, a diciembre del presente año, la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor del P. M. Oswaldo Benavides, ayuda que el Ministerio de Educación Pública le proporciona para que haga estudios de especialización en Puerto Rico.

Nº 1661.—Rectificar el Acuerdo Nº 1101 de 30 de mayo último, que autoriza la beca de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Ana Guadalupe Rodas Flores, para hacer estudios en Estados Unidos de Norte America, en la parte que se refiere al nombre de la interesada, en el sentido que debe leerse: "Ana Guadalupe Flores Rodas".

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 550)

Dibujo y Modelado. Profesora Gloria Cristina Irías.

Artes Industriales. don José María Salgado T.

Geología y Mineralogía, Sección Normal, Profesora Trinidad de Garay.

Botánica, Zoología e Higiene, Profesor José Cecilio Fajardo.

Educación para el Hogar, doña Melba de Fajardo.

Educación Musical, Bachiller Pablo E. Ayes Rojas.

Psicología General, Sección Normal, Licenciado Augusto C. Bustillo B.

Principios de Educación, Profesora Gloria de Lobo Cáliz.

Francés, Bachillerato, Licenciado Raimundo Orellana.

Profesor Jefe, Profesor Zacarías Álvarez G.

Cuarto Curso Combinado

Castellano, Sección Normal, Licenciado Ismael Zapata Cáliz.

Castellano, Bachillerato, Licenciado Ismael Zapata Cáliz.

Inglés Combinado. don Carlos Goff.

Geometría, Sección Normal, Bachiller Edgardo Ayes Rojas.

Algebra y Geometría, Bachillerato, Bachiller Edgardo Ayes Rojas.

Biología General. Sección Normal, Profesora Trinidad Casco P.

Biología General. Bachillerato. Profesora Trinidad Casco P.

Francés, Bachillerato. Licenciado Edmundo Orellana.

Psicología Educativa, Normal, Profesor Fernando Figueroa.

Estudios Sociales. Combinado, Profesora Margarita Ochoa.

Química Mineral. Bachillerato, Doctor Rogelio H. García h.

Química Orgánica, 4° Normal y 5° Bachillerato. Doctor Rogelio H. García h.

Física. Sección Normal. Profesor Fernando Figueroa

Física, Sección Bachillerato, Profesor Fernando Figueroa.

Dibujo y Modelado. Profesora Gloria Cristina Irías.

Educación Musical, Bachiller Pablo E. Ayes Rojas.

Artes Industriales. don José María Salgado.

Educación para el Hogar. Profesora Beatriz de Matute.

Organización y Administración Escolar. Normal. Profesora Gloria Cáliz.

Introducción a la Educación. Licenciado Ismael Zapata Cáliz.

Técnica de la Enseñanza y Prep. de Mat. Didáctico. Profesor Fernando Figueroa.

Filosofía. Sección Bachillerato, Licenciado Ismael Zapata Cáliz

Geología y Mineralogía, Bachillerato, Profesora Trinidad Casco P.

Profesor Jefe. Profesora Beatriz de Matute.

Quinto Curso Combinado

Dibujo y Modelado, Profesora Argelia Lara Durón.

Educación Musical, don José María Hernández G.

Educación para el Hogar, Profesora Beatriz de Matute.

Biología Educativa, Profesora Lucila de Figueroa.

Organización y Administración Escolar. Profesora Evangelina Martín de Mercado.

Sociología Educativa, Licenciado Raimundo Orellana

Higiene Escolar. Profesora Trinidad Casco P.

Estudios Sociales. Profesora Margarita Ochoa.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesor Fernando Figueroa.

Filosofía e Historia de la Educación Licenciado Augusto C. Bustillo.

Francés, Sección de Bachillerato. Licenciado Raimundo Orellana.

Biología General, Bachillerato. Profesora Trinidad Casco

Trigonometría, Br., Alf. don Leandro B. Ochoa.

Física, Bachillerato, Profesora Trinidad Casco.

Filosofía, Sección de Bachillerato. Licenciado Ismael Zapata Cáliz.

Inglés, Sección de Bachillerato. don Carlos Goff.

Castellano, Sección de Bachillerato, Licenciado Ismael Zapata Cáliz

Profesor Jefe, Profesora Lucila de Figueroa.

Educación Física y Deportes

Edades 1ª, 2ª y 3ª. Señoritas, Profesora Diamantina España

Edades 1ª, 2ª y 3ª. Varones. Profesor Manuel Osorio Casco.

Música Instrumental

Cursos 1, 2 y 3°. Normal. don José María Hernández C.

Conserje y portero. don Jorge Guerrero Díaz

Aseadora del Edificio. doña Ana María

Los nombrados a sueldo asignado en Presupuesto Especial de dicha Institución

la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 551

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Justa v. de Buarchard, Profesora de Primer Grado de la Escuela Vocacional "Marcos Carías Reyes", de esta ciudad, sustituyendo a la de igual título María Cristina Alfaro, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 552

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento del señor J. Antonio Castellanos h., como Profesor de Sexto Grado de la Escuela Vocacional "Marcos Carías Reyes", de esta ciudad, que le fué autorizado por Acuerdo N° 458 de 17 de los corrientes, en virtud de que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 553

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 65.62) sesenta y cinco lempiras, sesenta y dos centavos de lempira, que por la Tesorería Escolar de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor José Esteban Aguiluz, de esta ciudad, por trabajos de pintura, hechos en la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto a tomarse de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería, se hará efectivo en el Intituto Central.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 554

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, a los siguientes Profesores:

Dibujo, I, II y III Cursos, Profesor Federico Aguiluz, en lugar del de igual título Gustavo Bueso.

Aritmética, I y II Cursos, Profesor Augusto G. Sagastume, sustituyendo al Profesor Gustavo Bueso.

Ciencias Físicas y Naturales, I y II Cursos, Profesor Joaquín Gallo Pineda, en sustitución de los Profesores Federico Aguiluz y Augusto G. Sagastume, respectivamente.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 555

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Varones:

Aseadores, señores Roberto Silva, César Augusto Figueroa y Adrián López.

Mesero, señor Alberto Nieto.

Los nombrados sustituyen, respectivamente, a los señores Fermín M. Flores, José Benigno Rodríguez, Marco A. Martínez y José Leonel Morán; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 556

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 399 de 1954, en el que se nombró el Personal Docente que trabajará durante el presente año en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a la señorita Julia Santos, como ayudante de la Directora.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 557

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Francisca Varela Mejía, Sub-Directora y Profesora del Primer Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", en sustitución de la de igual título, Justa v. de Buarchard, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 558

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora María Cristina Alfaro, Miembros del Personal Docente de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", en sustitución de la de igual título Francisca Varela Mejía, que pasa a ocupar la sub-dirección de la misma Escuela.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 559

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a junio del presente año económico, la suma de en favor del joven Marco Antonio Santos, varón que le corresponde como pensión de hijo de la señora Julia Santos, para hacer estudios en el Hospital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el resuelto, de presente con el Vº Bº del Director del centro donde estudia: debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título VII del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 560

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de febrero anterior, por el joven Aristides Mejía C., mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Rural y vecino de la ciudad de La Paz, departamento del mismo nombre, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado, en la Escuela Normal Rural de Varones.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, al Profesor Aristides Mejía C., Artículo 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 561

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de noviembre último, por el señor Roberto Suazo Córdova, mayor de edad, soltero, hondureño de nacimiento y vecino de la ciudad de La Paz, departamento del mismo nombre, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Medicina y Cirugía, en virtud del título de Médico y Cirujano, que obtuvo el día veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, extendido por los Sres. José Fariando Decano de la Facultad y Vicente Díaz de la Facultad y Gilberto Chacón, Rec-

tor y Secretario General, de dicha Universidad, respectivamente, firmas debidamente auténticas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la partida de nacimiento, donde consta que nació en la ciudad de La Paz, departamento del mismo nombre, el día 17 de abril de 1927; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otra República.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía, de la Universidad de Honduras, al Doctor Roberto Suazo Córdova, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 562

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, en la forma siguiente:

Primer Curso

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Castellano | L 35.00 |
| Matemáticas (Aritm. Práctica) | 25.00 |
| Estudios Sociales | 30.00 |
| CC. FF. y NN. | 25.00 |
| Dibujo | 20.00 |
| Educación Musical | 25.00 |
| Pequeñas Industrias | 30.00 |
| Educación Agropecuaria | 50.00 |
| Educ. Sanit. y Medic. Urgente | 30.00 |
| Educación para el Hogar | 10.00 L 280.00 |

Segundo Curso

| | |
|----------------------------|--------------|
| Castellano | L 25.00 |
| Arit. Agrícola y Geometría | 25.00 |
| Estudios Sociales | 30.00 |
| CC. FF. y NN. | 25.00 |
| Dibujo | 20.00 |
| Educación Musical | 25.00 |
| Pequeñas Industrias | 30.00 |
| Educación Agropecuaria | 50.00 |
| Principios de Educación | 30.00 |
| Psicología del Niño | 45.00 |
| Higiene Escolar | 30.00 |
| Educación para el Hogar | 20.00 365.00 |

Tercer Curso

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Castellano | L 35.00 |
| Contab. Agríc. y Noc. de Agrimens. | 50.00 |
| Estudios Sociales | 30.00 |
| Dibujo | 10.00 |
| Educación Musical | 25.00 |
| Pequeñas Industrias | 25.00 |
| Educación Agropecuaria | 50.00 |
| Téc. y Práct. de la Enseñanza | 65.00 |
| Organización Escolar | 35.00 |
| Sociología Educativa | 30.00 |
| Educación para el Hogar | 20.00 375.00 |

CULTURA FISICA

| | |
|------------------------|--------------|
| 1ª, 2ª y 3ª Edades | L 75.00 |
| Entrenador de Deportes | 25.00 100.00 |

PEQUEÑAS INDUSTRIAS

| | |
|-------------|-------------|
| Hojalatero | L 20.00 |
| Talabartero | 20.00 |
| Tejedora | 20.00 60.00 |

ESCUELA DE OBSERVACION Y PRACTICA DE PALO PINTADO

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| Director y Prof. de Grado | L 125.00 |
| Sub-Director y Prof. de Grado | 105.00 |
| Profa. Auxiliar | 100.00 |
| Dos Profes. Auxiliares a L 100.00 | 200.00 530.00 |

SERVICIO DE EXTENSION ESCOLAR

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Encarg. del Serv. de Extensión Esc. | L 135.00 |
| Asista. y Asist. de Serv. | 125.00 |
| Bibliot. y Asist. del Serv. de E. E. | 100.00 |
| Mecanografía | 100.00 |
| Mecanógrafa | 80.00 540.00 |

PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Téc. de Educ. Agropecuaria | L 215.00 |
| " " " " | 215.00 |
| " " " " | 215.00 |
| Consejeros de Estudiantes | 140.00 |
| " " " " | 140.00 |
| " " " " | 140.00 |
| " " " " | 140.00 |
| Médico Consultor | 150.00 |
| Dentista Consultor | 150.00 |
| Vigilante Diurno | 65.00 |
| Bodeguero | 60.00 |
| Lavandera | 35.00 |
| Aplanchadora | 25.00 |
| Tres Lavanderas, a L 20. c/u. | 60.00 |
| Quince Mozos, a L 63.00 c/u. | 945.00 |
| Tractorista | 125.00 |
| Ayud. del Electricista | 90.00 |
| Cuatro Sirvientes, a L 25.00 c/u. | 100.00 |
| Sirviente | 15.00 |
| Ayudante del Cocinero | 70.00 |
| Ama de Llaves | 100.00 |
| Mecánico | 150.00 |
| Electricista 2º | 125.00 L 3.470.00 |

SUMA L 5.720.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al Secretario de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Director del mismo centro; debiendo imputarse el gasto de (L 5.720 00) cinco mil setecientos veinte lempiras mensuales, a la Partida 15-G, Sección 5, Capítulo IV, Título VII, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 563

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cuatro últimos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Central de Varones, de Tegucigalpa, D. C., en la forma siguiente:

EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso "A"

| | |
|--------------------|----------------|
| Castellano | L 60.00 |
| Inglés | 36.00 |
| Matemáticas | 60.00 |
| Estudios Sociales | 60.00 |
| Ciencias Naturales | 48.00 |
| Moral y Urbanidad | 12.00 |
| Artes Plásticas | 24.00 |
| Educación Musical | 24.00 |
| Caligrafía | 12.00 |
| Artes Industriales | 36.00 |
| Profesor Jefe | 15.00 L 387.00 |

Primer Curso "B"

| | |
|--------------------|--------------|
| Castellano | L 60.00 |
| Inglés | 36.00 |
| Matemáticas | 60.00 |
| Estudios Sociales | 60.00 |
| Ciencias Naturales | 48.00 |
| Moral y Urbanidad | 12.00 |
| Artes Plásticas | 24.00 |
| Educación Musical | 24.00 |
| Caligrafía | 12.00 |
| Artes Industriales | 36.00 |
| Profesor Jefe | 15.00 387.00 |

Primer Curso "C"

| | |
|--------------------|--------------|
| Castellano | L 60.00 |
| Inglés | 36.00 |
| Matemáticas | 60.00 |
| Estudios Sociales | 60.00 |
| Ciencias Naturales | 48.00 |
| Moral y Urbanidad | 12.00 |
| Artes Plásticas | 24.00 |
| Educación Musical | 24.00 |
| Caligrafía | 12.00 |
| Artes Industriales | 36.00 |
| Profesor Jefe | 15.00 387.00 |

Primer Curso "D"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Ciencias Naturales | 48.00 | |
| Moral y Urbanidad | 12.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Caligrafía | 12.00 | |
| Artes Industriales | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 387.00 |

Primer Curso "E"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Ciencias Naturales | 48.00 | |
| Moral y Urbanidad | 12.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Caligrafía | 12.00 | |
| Artes Industriales | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 387.00 |

Segundo Curso "A"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Ciencias Naturales | 48.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Caligrafía | 12.00 | |
| Artes Industriales | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 375.00 |

Segundo Curso "B"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Ciencias Naturales | 48.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Caligrafía | 12.00 | |
| Artes Industriales | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 375.00 |

Segundo Curso "C"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Ciencias Naturales | 48.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Caligrafía | 12.00 | |
| Artes Industriales | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 375.00 |

Tercer Curso "A"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 48.00 | |
| Francés | 36.00 | |
| Estudios Sociales | 48.00 | |
| Ciencias Naturales | 36.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Artes Industriales | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 363.00 |

Tercer Curso "B"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 48.00 | |
| Francés | 36.00 | |
| Estudios Sociales | 48.00 | |
| Ciencias Naturales | 36.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Artes Industriales | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 363.00 |

Tercer Curso "C"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 48.00 | |
| Francés | 36.00 | |
| Estudios Sociales | 48.00 | |
| Ciencias Naturales | 36.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Artes Industriales | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 363.00 |

Cuarto Curso "A"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 48.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 36.00 | |
| Francés | 36.00 | |
| Estudios Sociales | 48.00 | |
| Ciencias Naturales | 24.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Física | 36.00 | |
| Biología | 24.00 | |
| Química | 36.00 | |
| Filosofía | 36.00 | |
| Artes Industriales | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 447.00 |

Cuarto Curso "B"

| | | |
|--------------------|---------|----------|
| Castellano | L 48.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 36.00 | |
| Francés | 36.00 | |
| Estudios Sociales | 48.00 | |
| Ciencias Naturales | 24.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Física | 36.00 | |
| Biología | 24.00 | |
| Química | 36.00 | |
| Filosofía | 36.00 | |
| Artes Industriales | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 447.00 |

Quinto Curso "A"

| | | |
|-------------------|---------|----------|
| Castellano | L 48.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 36.00 | |
| Francés | 36.00 | |
| Estudios Sociales | 48.00 | |
| Física | 36.00 | |
| Biología | 36.00 | |
| Química | 36.00 | |
| Filosofía | 36.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 411.00 |

Quinto Curso "B"

| | | |
|-------------------|---------|----------|
| Castellano | L 48.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 36.00 | |
| Francés | 36.00 | |
| Estudios Sociales | 48.00 | |
| Física | 36.00 | |
| Biología | 36.00 | |
| Química | 36.00 | |
| Filosofía | 36.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 24.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 411.00 |

CULTURA ARTISTICA

| | | |
|-------------------------|----------|----------|
| Jefe de la Banda | L 160.00 | |
| Jefe de la Estudiantina | 125.00 | L 285.00 |

SECCION TECNICA

| | | |
|---------------------|----------|----------|
| Colaborador Técnico | L 200.00 | |
| Colaborador Técnico | 200.00 | |
| Colaborador Técnico | 200.00 | |
| Ayudante | 125.00 | L 725.00 |

EDUCACION TECNICA DE SEÑORITAS

| | | |
|--------------------------|---------|----------|
| Educación para el Hogar: | | |
| Primer Curso | L 36.00 | |
| Segundo Curso | 36.00 | |
| Tercer Curso | 36.00 | |
| Cuarto Curso | 36.00 | L 144.00 |

Acuerdo N° 565
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar por los meses de abril a junio del presente año económico, la suma de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Francisca Bustillo, de la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, complemento a la pensión de jubilación que con valor de ... (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, le fué autorizada por Acuerdo N° 38 del 2 de julio último.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3ª, Capítulo 1, Título XIV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 566
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de ... (L. 1.900.00) mil novecientos Lps., que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor René Theodore, de esta ciudad, valor de 100 mesitas individuales y 100 sillas que suministró al Instituto Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 567
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicios que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña" de la ciudad de Nueva Guatemala, en la forma siguiente:

- PERSONAL ADMINISTRATIVO**
- Director, Profesor Donato Barales M.
 - Sub-Director, Profesor Juan Guzmán.
 - Secretario Profesor J. Castellón.
 - Consejero de Estudiantes, Sección de Varones, Profesor Maldonado M.
 - Consejero de Estudiantes, Sección de Señoritas, don v. de Palomo.

| | | (Viene de la página 4) | | | |
|--|--|------------------------|---|--|--|
| <p>Tesorero Especial. Profesora Lydia Vilella Fuentes. Escribiente. S. C. Josefina G. de Flores.</p> <p>PERSONAL DOCENTE</p> <p>SECCION DE MAGISTERIO</p> <p><i>Primer Curso</i></p> <p>Castellano, Br. Tomás Arita Ch. Inglés, Profesor Juan B. Guzmán.</p> <p>Aritmética Práctica, Profesor Doroteo Bardales M. Estudios Sociales, Profesora Adela de Umaña. Botánica, Zoología e Higiene, Profesora Argelia v. de Erazo. Dibujo y Modelado, don Manuel M. Fernández. Caligrafía, S. C. Josefina G. de Flores. Educación Musical, doña Carmen de Palomo. Artes Industriales, don Rafael Maldonado S. Educación para el Hogar, Profesora Olimpia de Rosales. Agricultura, Sección de Varones, P. A. Jorge A. Castro. Agricultura, Sección de Señoritas, Profesora Gloria España. Moral y Urbanidad, Profesora Blanca M. Erazo.</p> <p><i>Segundo Curso</i></p> <p>Castellano, Profesora Argelia v. de Erazo. Inglés, Profesor Juan B. Guzmán. Aritmética Práctica, Profesor Doroteo Bardales M. Estudios Sociales, Profesora Adela de Arita. Botánica, Zoología e Higiene, Profesora Adela de Umaña. Dibujo y Modelado, Profesora Isolina de Pinto. Caligrafía, S. C. Josefina G. de Flores. Educación Musical, doña Carmen de Palomo. Artes Industriales, don Rafael Maldonado S. Educación para el Hogar, Profesora Olimpia de Rosales. Agricultura, Sección de Varones, P. A. Jorge A. Castro. Agricultura, Sección de Señoritas, Profesora Blanca M. Erazo.</p> <p><i>Tercer Curso</i></p> <p>Castellano, Profesora Isolina de Pinto. Algebra, Profesor Doroteo Bardales. Botánica, Zoología e Higiene, Profesora Blanca M. Erazo. Geología y Mineralogía, Doctor Herlindo Cardona Ch. Estudios Sociales, Profesora Adela de Arita. Física, R. T. Manuel A. Morales. Química Mineral, Doctor Herlindo Cardona Ch. Dibujo y Modelado, don Manuel M. Fernández. Artes Industriales, don Alberto Flores C. Educación para el Hogar, Profesora Olimpia de Rosales. Educación Musical, doña Carmen de Palomo. Psicología General, Profesor Juan B. Guzmán.</p> <p>(Pasa a la página 6)</p> | <p>EDUCACION FISICA PARA SEÑORITAS</p> <p><i>Primera Edad, Primer Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 36.00 Grupo "B" 36.00 Grupo "C" 36.00 L 108.00</p> <p><i>Segundo Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 36.00 Grupo "B" 36.00 72.00</p> <p><i>Segunda Edad</i> L 36.00 <i>Tercera Edad</i> 36.00 72.00</p> <p>EDUCACION FISICA PARA VARONES</p> <p><i>Primera Edad, Primer Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 35.00 Grupo "B" 36.00 Grupo "C" 36.00</p> <p><i>Segundo Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 36.00 Grupo "B" 36.00 Grupo "C" 36.00</p> <p><i>Segunda Edad, Primer Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 36.00 Grupo "B" 36.00</p> <p><i>Segundo Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 36.00 Grupo "B" 36.00</p> <p><i>Tercera Edad</i></p> <p>Grupo "A" L 36.00 Grupo "B" 36.00 Grupo "C" 36.00 468.00</p> <p>EDUCACION COMERCIAL</p> <p><i>Primer Curso "A"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 363.00</p> <p><i>Primer Curso "B"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 363.00</p> <p><i>Primer Curso "C"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 363.00</p> <p><i>Primer Curso "D"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 363.00</p> <p><i>Segundo Curso "A"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> <p><i>Segundo Curso "B"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> <p><i>Segundo Curso "C"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> <p><i>Segundo Curso "D"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> <p><i>Segundo Curso "E"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> | | <p><i>Primer Curso "F"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 L 363.00</p> <p><i>Primer Curso "G"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 363.00</p> <p><i>Primer Curso "H"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 363.00</p> <p><i>Primer Curso "I"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 363.00</p> <p><i>Primer Curso "J"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Contabilidad 96.00 Caligrafía 36.00 Profesor Jefe 15.00 363.00</p> <p><i>Segundo Curso "A"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> <p><i>Segundo Curso "B"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> <p><i>Segundo Curso "C"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> <p><i>Segundo Curso "D"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> <p><i>Segundo Curso "E"</i></p> <p>Castellano L 60.00 Inglés 36.00 Matemáticas 60.00 Estudios Sociales 60.00 Química y Mercología 36.00 Contabilidad 120.00 Profesor Jefe 15.00 387.00</p> | | |

Segundo Curso "E"

| | | |
|----------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Química y Mercología | 36.00 | |
| Contabilidad | 120.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 387.00 |

Segundo Curso "F"

| | | |
|----------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Química y Mercología | 36.00 | |
| Contabilidad | 120.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 387.00 |

Segundo Curso que Repite Grupo "A"

| | | |
|-------------------|----------|----------|
| Contabilidad | L 120.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | L 240.00 |

Grupo "B"

| | | |
|----------------------|----------|----------|
| Contabilidad | L 120.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Química y Mercología | 36.00 | L 216.00 |

Tercer Curso "A"

| | | |
|------------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Química y Mercología | 36.00 | |
| Contabilidad | 120.00 | |
| Leyes de Hacienda | 48.00 | |
| Int. a las Finanzas P. | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 471.00 |

Tercer Curso "B"

| | | |
|------------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Química y Mercología | 36.00 | |
| Contabilidad | 120.00 | |
| Leyes de Hacienda | 48.00 | |
| Int. a las Finanzas P. | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 471.00 |

Tercer Curso "C"

| | | |
|------------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Química y Mercología | 36.00 | |
| Contabilidad | 120.00 | |
| Leyes de Hacienda | 48.00 | |
| Int. a las Finanzas P. | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 471.00 |

Tercer Curso "D"

| | | |
|------------------------|---------|----------|
| Castellano | L 60.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Estudios Sociales | 60.00 | |
| Química y Mercología | 36.00 | |
| Contabilidad | 120.00 | |
| Leyes de Hacienda | 48.00 | |
| Int. a las Finanzas P. | 36.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 471.00 |

Cuarto Curso "A"

| | | |
|-----------------------|---------|----------|
| Castellano | L 36.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Elem. de Sociología | 36.00 | |
| Noc. de Derecho | 24.00 | |
| Derecho Mercantil | 48.00 | |
| Cont. de Costos | 72.00 | |
| Contabilidad Bancaria | 60.00 | |
| Sistema Bancario | 24.00 | |
| Geografía Comercial | 48.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 459.00 |

Cuarto Curso "B"

| | | |
|-----------------------|---------|----------|
| Castellano | L 36.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Elem. de Sociología | 36.00 | |
| Noc. de Derecho | 24.00 | |
| Derecho Mercantil | 48.00 | |
| Cont. de Costos | 72.00 | |
| Contabilidad Bancaria | 60.00 | |
| Sistema Bancario | 24.00 | |
| Geografía Comercial | 48.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 459.00 |

Cuarto Curso "C"

| | | |
|-----------------------|---------|----------|
| Castellano | L 36.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 60.00 | |
| Elem. de Sociología | 36.00 | |
| Noc. de Derecho | 24.00 | |
| Derecho Mercantil | 48.00 | |
| Cont. de Costos | 72.00 | |
| Contabilidad Bancaria | 60.00 | |
| Sistema Bancario | 24.00 | |
| Geografía Comercial | 48.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 459.00 |

Quinto Curso "A"

| | | |
|-------------------------|---------|----------|
| Castellano | L 48.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 36.00 | |
| Derecho Mercantil | 60.00 | |
| Int. a la Economía P. | 60.00 | |
| Contabilidad | 60.00 | |
| Método Estadístico | 36.00 | |
| Aduanas y P. de Aforo | 60.00 | |
| Org. y Adm. de Empresas | 48.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 459.00 |

Quinto Curso "B"

| | | |
|-------------------------|---------|----------|
| Castellano | L 48.00 | |
| Inglés | 36.00 | |
| Matemáticas | 36.00 | |
| Derecho Mercantil | 60.00 | |
| Int. a la Economía P. | 60.00 | |
| Contabilidad | 60.00 | |
| Método Estadístico | 36.00 | |
| Aduanas y P. de Aforo | 60.00 | |
| Org. y Adm. de Empresas | 48.00 | |
| Profesor Jefe | 15.00 | L 459.00 |

PERSONAL COMPLEMENTARIO

| | | |
|-------------------------------|----------|-----------|
| Consejera de Estudiantes | L 150.00 | |
| Consejera de Estudiantes | 150.00 | |
| Consejera de Estudiantes | 150.00 | |
| Consejera de Estudiantes | 150.00 | |
| Consejero de Estudiantes | 150.00 | |
| Consejero de Estudiantes | 150.00 | |
| Escribienta | 125.00 | |
| Escribienta | 125.00 | |
| Escribienta | 125.00 | |
| Escribienta para Orient. | 125.00 | |
| Escribienta para Orient. | 125.00 | |
| Barrendero | 50.00 | |
| Barrendero | 50.00 | |
| Barrendero | 50.00 | |
| Asesor del Consejo Morazánico | 15.00 | L 1815.00 |

SUMA L 20.141.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará cargo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicho Instituto, de conformidad con la nómina que presente con el V. B. del Director del centro en referencia; debiendo imputarse el gasto de (L 20.141.00) veinte mil ciento cuarenta y cinco pesos, a la Parata 14-6, Sección 4, Capítulo IV, Título VII, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos Comunionales.

Lozano E.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

(Viene de la pagina 5)
Principios de Educación, Profesor Juan B. Guzmán.
Inglés, Profesor Juan B. Guzmán.

Cuarto Curso
Castellano, Profesora Isolina de Pinto.
Inglés, Bachiller Tomás Arita Ch.
Geometría, Profesor Doroteo Bardales.
Biología General, Profesora Elisa C. de Carías.
Estudios Sociales, Profesora Isolina de Arita.
Física, R. T. Miguel A. Morales.
Química Orgánica, Doctor Belindo Cardona Ch.
Dibujo y Modelado, Profesora Isolina de Pinto.
Educación Musical, don Alberto Flores C.
Artes Industriales, don Alberto Flores C.
Educación para el Hogar, Profesora Olimpia de Rosales.
Introducción a la Filosofía, Bachiller Tomás Arita Ch.
Psicología Educativa, Profesora Elisa C. de Carías.
Técnica de la Enseñanza y Práctica, Mate. Did., Profesora Blanca M. Erazo.
Organización y Administración Escolar, Profesora Elisa de Carías.

Quinto Curso
Dibujo y Modelado, don Manuel M. Fernández.
Educación Musical, don Carmen v. de Palomo.
Artes Industriales, don Alberto Flores C.
Educación para el Hogar, Profesora Olimpia de Rosales.
Biología Educativa, Profesora Elisa C. de Carías.
Higiene Escolar, Profesora Isolina de Arita.
Estudios Sociales, Profa. Elisa C. de Carías.
Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesor J. Antonio Castellón.
Organización y Administración Escolar, Profesora Elisa C. de Carías.
Filosofía e Historia de la Educación, Profesora Isolina de Pinto.
Sociología Educativa, Profesora Elisa C. de Carías.

Clases Generales
Educación Física, 1ª, 2ª y 3ª Edades (Señoritas), Profesora Isolina de Arita.
Educación Física, 1ª, 2ª y 3ª Edades (Varones), Profesor Rafael Maldonado M.
Personal de Profesores Jefe: Profesor Jefe, Sección de Señoritas, Profesora Astela de Arita; Profesor Jefe, Sección de Varones, Profesor J. Antonio Castellón.

Personal de Servicio
Portero, don Francisco Estrella; Conserje, don Rafael Sanabria.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.

Lozano E.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arca, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

LOCALYN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arca, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

TOPILAN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, estarcidos y en otras formas

y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de 1960.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arca, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

LUTORAL

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos, o a los envases, recipientes, o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arca, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

MASTERON

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de

productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arca, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

ALARIN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arca, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado,

respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

ANASTERON

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arca, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

MEDIPAC

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de aparatos quirúrgicos y médicos; la que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de placas, impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

Argentina M. de Chávez.
23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arca,

Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

SYNALAR

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

Argentina M. de Chávez.
23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Depósito y registro de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Como representante de "Hilandería Salvadoreña, S. A.", una corporación organizada conforme a las leyes de El Salvador, con domicilio en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, actuando según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el depósito y registro de la marca de fábrica, denominada:

HILASAL

según el clisé y de acuerdo con los adjuntos certificados de registro, números 6197 y 6199, ambos de fecha 13 de marzo de 1959, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador; dicha marca ampara, distingue y protege: tejidos de lino, cáñamo, yute y otras fibras en piezas; así como también: tejidos de algodón en piezas. Consista esta marca en la palabra "Hilasal", estampada en el tipo de letra y en la forma en que aparece en los facsimiles que se acompañan: esto es, en letras caras sobre fondo oscuro, no siendo el color elemento distintivo. Esta marca se usa en todas dimensiones y colores y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes y en las formas generalmente usadas en el comercio. Acompaño, para los fines de esta solicitud, los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

Argentina M. de Chávez.
23 A y 2 S. 60.

SOLICITUD DE CONCESION

Miguel Lardizábal Galindo, Ministro de Recursos Naturales, para los efectos de ley, al público hacer saber, que en Auto de fecha 26 de julio del corriente año, se ha admitido la solicitud que literalmente dice: "Se solicita una Concesión de Pesca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales. — Yo, Pedro Arturo Zúñiga, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter personal, respetuosamente comparezco ante Vos, a solicitar a mi favor, concesión para pescar en aguas territoriales hondureñas y establecer una industria pesquera, conforme a las condiciones siguientes: 1°—El Gobierno me autoriza para que pueda pescar libremente en el mar territorial hondureño, en el Mar Caribe, desde la bahía de Puerto Cortés, hasta la desembocadura del Río Wanks Coco o Segovia en el lecho y subsuelo de la plataforma submarina, tanto en el zócalo continental como del insular, asimismo, en el Golfo de Fonseca, o sea en ambos Océanos, Atlántico y Pacífico, en los límites hondureños. 2°—El plazo para el goce de la presente concesión será de cinco años. 3°—La concesión se circunscribirá a la pesca de camarón, langosta, langostines, ostras, peces y toda clase de mariscos que tenga demanda en el mercado nacional y en el extranjero, y al beneficio de este mismo producto, con el establecimiento de plantas de refrigeración y conservación, que son elementos necesarios indispensables para la industria pesquera. 4°—El capital inicial que tengo destinado es de L. 100.000.00 susceptible de aumento conforme lo permita el desarrollo de la explotación del negocio. 5°—Para goce de los beneficios de la presente concesión, solicito la libre introducción de materiales necesarios para el establecimiento de la planta de almacenamiento, taller de reparaciones, fábricas de hilos y diques de reparaciones de barcos, y los demás que indica el Artículo "56" de la Ley de Pesca, materiales que oportunamente se determinarán y cuya base de operaciones se les notificará, al comenzar las operaciones pesqueras. 6° — Tengo en perspectiva adquirir por compra o arrendamiento, dos barcos pesqueros: el "Lette Buc", actualmente registrado en Tampa, Florida, Estados Unidos de Norte América y el "Barrow Bliss", registrado actualmente en Belice. Oportunamente, una vez adquiridas dichas embarcaciones las registraré en esta República para que ostenten el pabellón hondureño, y obtener la licencia respectiva para poder pescar, conforme la Ley de Pesca y la Ley de Marina Mercante Nacional. 7°—El concesionario se obliga a transportar gratuitamente, la correspondencia epistolar y demás objetos que se cruzan por el servicio postal siempre que para ello se llenen los requisitos que prescriben las leyes hondureñas y los tratados internacionales. 8° — El concesionario se compromete a suministrar al Gobierno todos los informes referentes a condiciones atmosféricas, presencia de naves piratas o sospechosas en aguas territoriales, cualesquiera otro acontecimientos o dato que amerite ser conocido por las autoridades del país o que le fueren solicitadas. 9°—Que una vez obtenida la concesión y aprobada por el Congreso Nacional y fuere necesario incrementar el negocio por aumento de capital, conforme los Artículos "18" y "20" párrafo "2" de la Ley de Pesca, solicitaré a esta Secretaría de Recursos Naturales, autorización para poder traspasar mis derechos en una sociedad que organizaré con el 51% de capital netamente hondureño, a fin de dar oportunidad al capital privado hondureño, a participar en la explotación del negocio de pesca. 10.—El concesionario se obliga a observar las disposiciones de la Ley de Pesca y del Reglamento Especial que emita el Ministerio de Recursos Naturales, las Leyes de Sanidad y de la Ley de Marina Mercante y las disposiciones que emanen por el Departamento de Caza y Pesca, en consecuencia, en sus procedimientos de pesca, respetaré las prohibiciones relativas al uso de la dinamita, pólvora, romperroca, carburos, cal, sales químicas, azufre, ácidos que pueda perjudicar el desarrollo natural de la vida marina. Con el respeto, pido: que admita la presente solicitud de concesión, le dé el trámite legal correspondiente, oyendo al Procurador General de la República y el Director General de Recursos Naturales y con el dictamen de estos funcionarios, autorice la publicación de la presente, en el periódico "La Gaceta", confiera autorización, con poder suficiente, al Oficial Mayor de esta Secretaría de Estado, para que celebre conmigo el contrato respectivo. Aprobado que sea éste por Acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo, lo remita al Congreso Nacional, con copia del dictamen del Procurador General de la República, para dar cumplimiento al Artículo 166 reformado de la Ley de Concesiones, vigente.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.—Pedro Arturo Zúñiga".—Tegucigalpa D. C., 8 de agosto de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo.
23 A., 2 y 12 S. 60.

REMATES

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público hace saber que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "La Esperanza Vieja", de esta jurisdicción municipal. El terreno de referencia, consta de cuarenta hectáreas, está calificado como terreno de cuarta clase o propio para la ganadería solamente, siendo el valor base de remate, ochocientos ochenta lempiras, incluso el impuesto de titulación, conforme a la Ley Agraria vigente. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta Oficina por el Mayor Luis A. Orellana, y está limitado así: Al Norte, por terreno nacional, ocupado por José García; al Sur, por terreno nacional ocupado por Santos Pereira; al Este, por terreno nacional, ocupado por José García, José María Márquez, Hortensia Ortiz, Francisco Lemus y Camila Orellana; y al Oeste, por terreno nacional, ocupado por Justo Machado e Irene Guevara. El

terreno está situado a cinco kilómetros de Puerto Arturo y diez kilómetros, de esta Ciudad Puerto; está acotado por todos sus rumbos con alambre espigado, y en él tiene las siguientes mejoras: cafetal, cacao, árboles frutales de distintas especies y zacate artificial. Así mismo, tres ranchos, uno de bahareque y dos de madera, uno de ellos con techo de zinc y los otros, de manaca. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana, el día martes 20 de septiembre próximo, siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—Tela, 13 de agosto de 1960.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas.
Del 22 al 26 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintidós de agosto entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores Iris Adela, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adela Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara de Norte a Sur, o sea de frente, y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo; diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de ancho de Sur a Norte, en la colindancia con propiedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar; limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Víctor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar; existiendo en ese solar una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus meno-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

res hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo don Juan Ramón Maradiaga. El lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora María Soledad vda. de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Raveneau. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras, por ser ésta la primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

HÉCTOR CALIX T.,
Srío.
Del 19 al 23 A., 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de agosto próximo entrante, del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Un solar que mide y limita: a Norte, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Rodolfo Antonio Calderón; al Sur, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Socorro Amador y Ana C. de Villafranca, ahora de Daniel Fonseca; al Este, nueve va-

ras, un décimo de vara, con propiedad de Cordelia Calderón de Cárcamo; y al Oeste, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Rafael Chirinos y Petrona Bonifacio de Ramírez, ahora de Celis de Berrientos, Bertha Colindres y Banco de Honduras, segunda avenida de por medio, en el cual se encuentra construida una casa de paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto, compuesta de tres plantas, contando la planta baja, de sala de espera, sala de consulta, sala de examen, comedor, cocina y servicios sanitarios; la segunda, de tres dormitorios y dos salas y servicios sanitarios y la tercera, de cuarto para sirvientas, lavandero y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Sra. Blanca Marina Calderón de Velásquez, con el número 259 folios 437 al 439 del Tomo 137 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la suma de cuarenta y tres mil noventa y ocho lempiras. "Un lote de terreno sin número, con una extensión superficial de mil noventa y seis varas cuadradas y treinta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide por el lado Norte, cuarenta varas y setenta y una centésima de vara; por el lado Sur, cuarenta varas y setenta centésimas de vara; por el lado Este, veintiséis varas y noventa y tres centésimas de vara, y por el lado Oeste, veintiséis varas noventa y tres centésimas de vara, con los siguientes límites: al Norte, Sur y Oeste, con los lotes números diez y diez, pertenecientes a Julio Moura; y al Este, mediando la Carretera del Sur, con el campo de aviación de Toncontin e inscrito a favor del Sr. Armando Velásquez Lainez, bajo el No 241, folios 348 y 349 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la cantidad de cinco mil doscientos lempiras". Se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a El Ahorro Hondureño. S. A. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srío.
Del 4 al 26 A. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | BIBOS | | MON. METALICA | |
|-------------------|----------|-------|--------|-------|---------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |
| Colón Salvadoreño | 0.792 | 0.808 | 0.80 | 0.808 | 0.784 | 0.816 |
| Quetzal | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|-----------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2.908125 | 5.60625 |
| Franco Belga | 0.02 | 0.04 |
| Franco Francés | 0.2038 | 0.4076 |
| Franco Suizo | 0.2306 | 0.4612 |
| Marco Alemán | 0.2399 | 0.4798 |
| Florín | 0.2653 | 0.5306 |
| Corona Sueca | 0.1933 | 0.3866 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Peso Argentino | 0.0122 | 0.0244 |
| Peso Mexicano | 0.0602 | 0.1204 |

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

A QUIEN INTERESA:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional.

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicación en LA GACETA, presenten los originales con toda claridad, manuscritos ni borrados, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desechados.